

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 1 de 40

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA – ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Proyecto: “Área de Interés Exploratorio Muisca” en jurisdicción de los municipios de Pesca y Tota, departamento de Boyacá.

Empresa: MAUREL & PROM COLOMBIA B.V.

Expediente: LAM4437

Fecha: 29 de Septiembre y 6 de Noviembre de 2016

Lugar: “Plaza de Mercado” Pesca Boyacá

Hora de inicio: 8:00 a.m. **Hora de finalización:** 6:30 p.m.

Desarrollo de la Audiencia:

En las instalaciones del Teatro Municipal de Pesca, departamento de Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2016, se dio inicio a la Audiencia Pública Ambiental dentro del proceso de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2000 del 19 de octubre de 2009 para el proyecto “Área de Interés Exploratorio Muisca” localizado en los municipios de Pesca y Tota en el departamento de Boyacá que adelanta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA la empresa MAUREL & PROM COLOMBIA B.V. , bajo el expediente LAM4437, la cual fue ordenada mediante el Auto 3681 del 3 de diciembre de 2015 y convocada mediante Edicto fijado a partir del veinticinco (25) de agosto de 2016, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en las Alcaldías y Personerías municipales de Pesca y Tota en el Departamento de Boyacá y en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACÁ.

El presidente de la Audiencia Pública ante las quejas y peticiones presentadas por los asistentes, respecto del lugar para la celebración de la audiencia, el cual no tiene la capacidad suficiente para garantizar la asistencia de la totalidad de la comunidad interesada, procedió a suspender la audiencia de manera concertada con la comunidad, organizaciones, autoridad ambiental regional (CORPOBOYACÁ), alcaldías, personerías, procuraduría delegada para asuntos ambientales, y demás entidades públicas presentes, por lo cual se suscribió el acta de suspensión de audiencia pública ambiental de fecha 29 de septiembre de 2016.

Teniendo en cuenta la suspensión efectuada, en la Plaza de Mercado del municipio de Pesca en el departamento de Boyacá, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2016, siendo las 08:40 a.m. se dio continuación a la Audiencia Pública Ambiental dentro del proceso de modificación de la Licencia ambiental otorgada para el proyecto en comento, la cual fue ordenada mediante el Auto 3681 del 3 de diciembre de 2015 modificado por el Auto 4980 del 13 de octubre de 2016 y convocada mediante Edicto fijado a partir del veinte (20) de octubre de 2016, en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en las Alcaldías

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 2 de 40

y Personerías municipales de Pesca y Tota en el Departamento de Boyacá y en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACÁ

La Audiencia Pública Ambiental, fue solicitada por seis (6) Entidades sin Ánimo de Lucro, a saber, Corporación Cooperación, Asociación para la Vivienda Popular y los Servicios A.P.V., Asociación para el Desarrollo Sostenible Semillas, Federación de Prosumidores Agroecológicos Agrosolidaria, Asociación Centro Nacional Salud Ambiente y Trabajo Agua Viva - CENSAT AGUA VIVA y Corporación Greenpeace de Colombia, con fundamento en lo previsto en el artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y en el Decreto 1076 de 2015.

Según lo establecido en la Resolución 666 del 5 de junio de 2015 "*Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA*", le corresponde al Director de esta Autoridad la facultad de presidir la Audiencia Pública Ambiental desde su instalación, desarrollo y finalización, ordenada dentro del expediente LAM4437, a realizarse el seis (6) de noviembre de 2016 en la Plaza de Mercado del municipio de Pesca, en el departamento de Boyacá.

Por medio de la Resolución 1467 del 09 de septiembre de 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible encargó al Subdirector Técnico 0150, Grado 21 de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, en el empleo de Director General de la Unidad Administrativa Código 015, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mientras se provee el empleo en forma definitiva.

Orden del día:

- 1) Recomendaciones de seguridad
- 2) Entonación de los himnos de la República de Colombia y el departamento de Boyacá.
- 3) Intervención del Párroco Municipal de Pesca
- 4) Instalación de la Audiencia Pública Ambiental a cargo de la Directora General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA
- 5) Presentación acerca del mecanismo de participación – ANLA
- 6) Presentación del Proyecto por parte de la empresa MAUREL & PROM COLOMBIA B.V.
- 7) Intervenciones por derecho propio:
Intervención del solicitante de la Audiencia Pública Ambiental
Intervención de las Autoridades Locales, Nacionales y Regionales – Por derecho propio
- 8) Intervención de los inscritos
- 9) Cierre de la Audiencia

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 3 de 40

1) RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

Se presenta el momento de seguridad cargo del señor Enrique de la Hoz de la empresa MAUREL & PROM COLOMBIA B.V., explicando la seguridad para el recinto en caso de que se presente un evento dentro de las instalaciones el día de hoy.

Se dispone de una ambulancia, y un equipo para control de incendios, hay dos áreas de evaluación una en la parte oriental de la plaza y otra en la parte occidental, solicita mantener la calma en un evento de evacuación y cuando se evidencie que las condiciones son mejores afuera que adentro se dará la orden para evacuar.

2) ENTONACIÓN DE LOS HIMNOS

Himno de la República de Colombia
Himno del Departamento de Boyacá

3) INTERVENCIÓN DEL PÁRROCO DEL MUNICIPIO DE PESCA (BOYACÁ)

A solicitud de la comunidad de Pesca, el Párroco del municipio de Pesca, señala que espera que la Audiencia Pública que se está llevando a cabo, sea un espacio provechoso en el cual se estrechen lazos de amistad y concordia entre todos, y realiza una oración, deseando que la jornada se viva en respeto y en comprensión.

4) INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL A CARGO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, DOCTORA CLAUDIA VICTORIA GONZALEZ.

La Doctora Claudia Victoria González en calidad de Directora General (E) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, dio la bienvenida y saludó a las autoridades presentes y comunidad en general, dando continuidad a la Audiencia Pública suspendida el 29 de septiembre de 2016, ordenada por la ANLA dentro del expediente LAM4437 en el trámite de modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 2000 de 2009 para el proyecto "Área Interés Exploratorio Muisca", que adelanta ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA la empresa MAUREL & PROM COLOMBIA B.V.

Se nombró como Secretaria de la Audiencia a la Doctora Daisy Susana Ceballos Moreno, Profesional Jurídico de la ANLA, se realiza una bienvenida y presentación de las personas que acompañan la mesa principal por: Dra. Erica Paola Peña- Personero Municipal de Pesca; Justo Pastor Rodríguez -Alcalde Municipal de Pesca; Dr. Edgar Antonio Moreno - Alcalde Municipal de Tota; Dr. Ramiro Esteban Rodríguez- Personero de Tota, Dra Bertha Cruz Forero de CORPOBOYACÁ, Dra. Alicia López de la Procuradora 32

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 4 de 40

Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de Boyacá, Dra. Tania Orozco Delegada de los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo.

Acto seguido la Doctora Claudia Victoria González, Presidente de la Audiencia Pública Ambiental, explicó a los asistentes el contenido y alcance de la Audiencia Pública Ambiental. Informó que la Audiencia se desarrollará en dos fases, una inicial que es la descripción del proyecto a cargo de la Empresa, en donde se indicarán los impactos ambientales y medidas de manejo que la empresa quiere proponer. La segunda fase está compuesta por las intervenciones por derecho propio, el representante de los solicitantes de la audiencia o sus delegados y aquellas personas inscritas para participar en la Audiencia Pública Ambiental.

Indicó que la Audiencia Pública continuará con la presentación del proyecto por parte de la empresa quien contará con un tiempo máximo de cuarenta (40) minutos, las intervenciones por derecho propio, el representante de los solicitantes de la audiencia quien también contará con el mismo tiempo asignado a la empresa y las demás personas inscritas, que tendrán un tiempo máximo de cinco (5) minutos para hacer su intervención o exponer su información frente al proyecto objeto de evaluación.

Se impartieron instrucciones frente al material documental o de apoyo a utilizar en cada una de las intervenciones, el cual deberá ser entregado previamente a la mesa técnica, conformada por los profesionales de la ANLA: Claudia Marcela Garnica, Victor Manuel Junca y Hernando Bravo, quienes se encargarán de recibir las ponencias y respectivos documentos, así como el apoyo al desarrollo de la Audiencia Pública Ambiental.

Indicó que las ponencias inscritas se recibirán en la Mesa Técnica dispuesta para tal fin, así como todos los documentos que se quieran aportar, y que será tenidos en cuenta en el proceso de evaluación para determinar la viabilidad o no de la modificación de la licencia ambiental.

Precisó que la Audiencia no es una instancia de debate ni de discusiones y que con ella no se agota el derecho de participación de las comunidades, dado que esta es una de las formas de participación, porque además podrán hacerlo en forma directa ante la Autoridad, dentro del expediente respectivo. Indicó que durante esta audiencia no se adoptarán decisiones, solamente se recibirán los informes y esos informes, esas opiniones, esos documentos se llevarán para ser decididos en el respectivo acto administrativo que decida la viabilidad o no de modificación de la licencia ambiental, según sea el caso. De acuerdo con lo señalado en el decreto 1076 de 2015, una vez terminadas las intervenciones, culminará la audiencia pública ambiental y dentro de los cinco (5) días siguientes se levantará un acta en la que se plasmarán los principales aspectos de esta audiencia, la cual quedará a disposición de las personas que quieran consultarla.

Posteriormente, señaló que estas intervenciones deben realizarse de manera respetuosa y estar dirigidas exclusivamente al proyecto. Se puntualiza en que las intervenciones estarán controladas en tiempo, para lo

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 5 de 40

cual se dispuso de una ayuda visual que facilite el seguimiento al tiempo transcurrido durante cada intervención.

Respecto al uso de la palabra y el tiempo de cada intervención, el Presidente de la Audiencia manifestó que deberá respetarse, sin interpelaciones o interrupciones, y advirtió que en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien preside podrá suspenderla o declararla terminada, y de ello se dejará constancia.

5) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA EMPRESA MAUREL & PROM COLOMBIA B.V.

La señora Diana Cortes, realiza la presentación por parte de la empresa MAUREL & PROM COLOMBIA B.V. con la siguiente Agenda:

- 1) Presentación de la empresa MAUREL & PROM COLOMBIA B.V. e información del Contrato suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH
- 2) Ubicación geográfica y actividades autorizadas en la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2000 de 2009 para el proyecto "Área de Interés Exploratorio Muisca".
- 3) Actividades adelantadas en desarrollo del proyecto.
- 4) Actividades objeto de modificación, y solicitud de permisos de aprovechamiento de recursos naturales.
- 5) Áreas de Influencia Físico Biótica, y Socioeconómica
- 6) Sensibilidad Socio- Ambiental y Zonificación de Manejo
- 7) Zonificación de Manejo Ambiental
- 8) Espacios de participación ciudadana: Construcción de línea base y socialización de resultados del EIA.
- 9) Impactos identificados y medidas de manejo ambiental propuestas
- 10) Plan de Manejo Ambiental
- 11) Compensaciones

Es de anotar que las diapositivas proyectadas por la empresa MAUREL & PROM COLOMBIA B.V. se adjuntan a la presente acta.

6) INTERVENCIONES POR DERECHO PROPIO

La Doctora Claudia Victoria González, previo a dar paso a las intervenciones por derecho propio, solicita respeto a la comunidad y da la bienvenida al Gobernador del Departamento de Boyacá Dr. Carlos Amaya quien realiza un cordial saludo a todos, y resalta la importancia de escuchar y dejar clara las posiciones con

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 6 de 40

respeto.

6.1 En representación de los solicitantes de la Audiencia Pública Ambiental- ONGS

Por parte de las representantes de las solicitantes de la audiencia Pública Ambiental las ONG's (Corporación Cooperación, a la Federación de Prosumidores agroecológicos- Agrosolidaria y Asociación para la vivienda popular y los servicios- APV), autorizaron al Colectivo por la Protección de la Provincia del Sugamuxi la intervención en la presente audiencia, y se allegan las respectivas autorizaciones.

La Señora Patricia Corredor, en primera medida da un agradecimiento por el acompañamiento de la comunidad en la presente audiencia pública, y además presentó su inconformidad con la adecuación de las instalaciones para la Audiencia Pública, y manifestó entre otros aspectos los siguientes:

¿Modificación o revocatoria de la Licencia Ambiental?, los antecedentes del proyecto son el escenario actual sobre el cual se proyecta la modificación de la licencia ambiental, no la disculpa para convencer a la población que la modificación se hace en beneficio de la región, al reducir el área de la licencia.

La reducción del área excluyendo la zona de páramo: en el Auto 5141 de 2015 la ANLA ordenó en el artículo segundo para que allegue entre otros, el mapa de zonificación ambiental conforme a lo establecido en el artículo tercero de la Resolución 2000 de 2009, es decir que la autoridad ambiental le requirió a la empresa en la resolución 2000 de 2009 y nuevamente en el Auto 5141 de 2015 un mapa en el que se excluyera la zona de páramo, por lo tanto no es cierto que con la reducción la empresa quiera esto ya que hace un tiempo la autoridad ambiental se lo ha venido solicitando.

Adicionalmente, realiza un análisis de las actividades de exploración realizadas por la empresa en desarrollo del proyecto en comento, que el pozo Bachue-1 se encuentra en la zona de páramo establecida por la Resolución 769 del 2002 del Ministerio de Medio Ambiente, consignada en la licencia ambiental, ahora además en esta plataforma está delimitada como páramo con la Resolución 937 de 2012.

Así mismo la plataforma Bachue 1 en las unidades A1 y A2, dice el EIA que corresponde a la zona de recarga de dichos acuíferos, y que la unidad A1 es extrema la vulnerabilidad a su contaminación, es decir que la empresa vulnera lo que estableció la ANLA, por tal razón la empresa transgrede los literales a y c del numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 2000 de 2009 relacionado con las áreas de no intervención exclusión de la zonificación de manejo ambiental del proyecto en comento.

La ubicación de la locación Suamox- 1, corresponde a una pendiente en una zona susceptible a la inestabilidad del terreno, se señala la alta pendiente del cerro aledaño a la locación, la única zona afectada por el deslizamiento es la intervenida por la empresa, por lo cual se tuvo que hacer un muro de contención y

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL		Fecha: 03/02/2016
			Versión: 1
			Código: EL-PL-10
			Página 7 de 40

unas terrazas, lo que quiere decir según la licencia ambiental con la construcción de esta locación se transgredió el literal b del numeral 1 del artículo tercero de la resolución 2000 de 2009.

Respecto de la locación Balsa-1, con la intervención de un cauce y su ronda, así como la ronda de un manantial la empresa transgrede los literales c y d del numeral primero de la resolución 2000 de 2009.

Por lo tanto la comunidad con 1200 firmas solicita a la ANLA, el 9 de junio de 2014 solicitan la revocatoria de la licencia ambiental, lo cual se insiste respetuosamente a la ANLA para que proceda a:

Revocar y no modificar la licencia ambiental la empresa MAREL & PROM COLOMBIA B.V. para el proyecto Muisca.

La Señora Laura López, realiza una presentación sobre las Irregularidades en el componente Arqueológico del proyecto exploratorio Muisca: señala que en una carta del 30 de diciembre de 2011 el ICANH recuerda a la empresa la obligación de solicitar la autorización de estudios arqueológicos previamente a la realización de cualquier actividad, cuando se revisa el Estudio de Impacto Ambiental y los documentos que entregan posteriores no se evidencian una estructuras funerarias de pozo con lajas que se encuentran en la vereda Buchín, señala que se notan las variaciones de los potenciales arqueológicos en menos de 3 años, la empresa inicia las actividades de construcción del pozo Balsa 1 a finales de octubre de 2013 sin la licencia de intervención arqueológica, informando que el colectivo visitaron el sitio y encuentran que no hay un arqueólogo, por lo cual solicita a CORPOBOYACÁ y ANLA informen si existe una licencia de intervención arqueológica.

En noviembre de 2013, se visita al ICANH y no logran ubicar la licencia arqueológica ni el programa de arqueología preventiva, que les permitía realizar obras, sin embargo en enero 13 de 2014 el ICANH dice haber emitido autorización de intervención arqueológica No 3775 para llevar a cabo los estudios correspondientes y termina diciendo que según radicado 5596 de 2013 se entregó el informe final.

Solo hasta el 7 de enero de 2014 el ICANH recibió la solicitud de intervención arqueológica, sin embargo el 29 de enero de 2014 ya se habían desarrollado labores de intervención para la construcción de la locación en Balsa- 1.

Por tanto el ICANH, le impuso un sancionatorio el 5 de abril de 2014, es decir que no están respetando el patrimonio cultural.

Finalmente exigen se cumplan los deberes de la ANLA, y las demás entidades públicas y se verifique el cumplimiento del artículo de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7 de la ley de patrimonio cultural, así como también Artículo 57 No 2 del Decreto 763 de 2002 referentes a obras y proyectos que requieren

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 8 de 40

licencia ambiental, y por ende se niegue la solicitud de modificación de la licencia ambiental.

La Señora Clara Echeverría, realiza una presentación sobre las afectaciones a propietarios de numerosos predios teniendo en cuenta que en el área del proyecto predomina la micropredicación, con el agravante que en esta zona campesina, en el mismo predio se ubican la vivienda, los cultivos los manantiales, los pastos para ganadería (ovejas, vacas), de los cuales la familia deriva su sustento.

Presenta un mapa de la afectación de los micropredios por el uso de las vías, por carros de la empresa y material particulado a 31 predios, con la utilización de plataformas la empresa señala en el EIA utilizaran 4ha, sin embargo son áreas demasiado utilizadas por la comunidad. No se puede hacer vertimientos de aguas residuales en vías por riesgo de contaminación en los cultivos.

En conclusión por la construcción y operación en una locación, en zonas donde predominan los predios menores a 3ha y en la que se requiera adecuar unos 5km de vía y construir 2km de vía nueva, la afectación probable y constante es aproximadamente la siguiente:

- 140 predios (en 7km de vías), afectación continua por material particulado
- 4 predios para construcción de la locación afectación total
- 16 predios colindantes con la locación, afectación continúa por ruido, material particulado, luminosidad y radiación térmica de la operación teas.

El análisis costo beneficio social y económico, se justifica afectación a 160 familias y dejar de producir alimentos en por menos 160 Ha, por la producción que puede obtenerse en una locación de máximo 3 pozos.

Según la cartografía presentada por la empresa, las zonas en color amarillo, corresponde a predios 3 Ha, por lo tanto corresponden a las áreas que deben excluirse de toda actividad del proyecto; la empresa realizó el análisis pero no lo involucró en la Zonificación de Manejo, y solicitan se excluya el 32% del área del polígono.

Se solicita a la ANLA que tenga en cuenta en su análisis, para determinar la viabilidad del proyecto, que los sectores con predios menores a 3ha deben excluirse de toda actividad pretendida por el proyecto, teniendo en cuenta el impacto social muy alto que se causaría si se intervienen estos sectores.

El Señor Sebastián Porras, realiza una presentación de las consecuencias del proyecto de modificación en la cuenca alta del Río Chicamocha, es importante señalar que las CAR son las encargadas de administrar en su jurisdicción el medio ambiente, así mismo tienen una funciones especifica de establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 9 de 40

Presenta un mapa de la cuenca alta del Río Chicamocha, que se coge parte de Pesca y Tota, es importante para el abastecimiento de agua, sin embargo la erosión en este territorio es moderada y severa, de uso agropecuario, sin embargo el POMCA dice que donde está el territorio tiene un uso no sostenible.

Con base en POMCA solicitan: Se niegue la modificación a la licencia ambiental y se garantice así las sostenibilidad del territorio, no se puede dejar pasar el POMCA, además hace referencia a la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 1977, señalando que la empresa ha transgredido los derechos comunes del territorio por lo cual solicita la revocatoria de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2000 de 2009.

Finaliza las intervenciones nuevamente la Señora Laura López, indicando que por irregularidades en la zonificación de manejo presentada por la empresa, la empresa en la metodología que presenta, no contempla las zonas de riesgos y amenaza, es decir los deslizamientos e inundaciones.

La unidad de estabilidad fue subvalorada, existen numerosos deslizamientos activos, cuyas áreas no se evidencian en la cartografía y deben ser consideradas de sensibilidad muy alta (47.7%), las zonas de recarga hídrica deben ser de exclusión en categoría de sensibilidad muy alta y no media.

En cuanto a los cuerpos de agua, se utiliza el grado alto muy alto según les convenga, lo cual debe medirse a partir de la cota de inundación y deben catalogarse como zonas de exclusión.

Las pendientes del terreno y las mayores al 50%, no están catalogadas en la zonificación que hace la empresa como de exclusión.

En cuanto a las zonas de minería, se muestra los polígonos de títulos mineros otorgados al interior del área del proyecto, si bien pueden coexistir proyectos se debe hacer de forma responsable, teniendo en cuenta que se realiza minera subterránea.

En cuanto al componente abiótico, la zonificación de manejo ambiental no refleja zonas de sensibilidad baja, no se tuvieron zonas de amenazas y riesgos, tampoco de recarga hídrica, las rondas de quebradas deben ser de muy alta sensibilidad y no de alta sensibilidad como lo consideró la empresa, no se tuvieron en cuenta pendientes mayores a 45°, y el análisis del tema minero es insuficiente.

No se puede hacer una categoría general de patrimonio arqueológico cuando no se puede hacer rescate arqueológico de arte rupestre el cual debe queda como de sensibilidad muy alta por ende de exclusión.

En cuanto al tema urbano se encuentra que no se encuentran áreas de expansión, y porque la sensibilidad no es alta, igual que en el área administrativo no es muy alta, en cuanto a micro prediación entre áreas

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 10 de 40

menores a 3ha no es muy alta, igual entre áreas 3-10 ha. No aparecen acueductos ni infraestructuras de riego.

Los términos de referencia exigen que se maneje solamente con tres áreas de manejo exclusión, intervención con restricciones, y de intervención y no las cinco zonas que la empresa presenta, por cual tiene que reevaluarse nuevamente toda zonificación de manejo ambiental y recategorizar todas las áreas.

Solicita: Se niegue la modificación y se revoque la licencia ambiental teniendo en cuenta las altas zonas de exclusión.

6.2 Alcalde de Pesca- Dr Justo Pastor Rodríguez Herrera

Su intervención se dirigió a presentar un saludo a la comunidad y participantes de la mesa principal, señalando que son los campesinos de Pesca quienes principalmente deben ser escuchados ya que son quienes viven y se han visto afectados por esta situación, que aprovechen este mecanismo de participación.

6.3. Alcalde de Tota- Dr Edgar Antonio Moreno

El alcalde realiza un saludo a todos, invitando a tomar decisiones en pro del desarrollo de los habitantes y no de las multinacionales, señala que la laguna de Tota no está en venta, y convoca a participar activamente en la audiencia pública a todos los municipios, y ser veedores para defender su comunidad.

6.4 Gobernador Departamento de Boyacá- Dr Carlos Andrés Amaya

El gobernador informa que con su equipo escribió un documento para dejarlo consignado en el acta de la posición departamental, y realiza un saludo a la comunidad de los municipios de Pesca y Tota, de la provincia Sugamuxi y a los Boyacenses que se encuentran en la audiencia para defender su tierra, se saluda a la mesa principal, diputados, gabinete, entre otros.

Recuerda que viene trabajando desde que era representante a la cámara por la protección del ambiente para su departamento, centrados en la protección de los páramos, cuerpos de agua, de la biodiversidad, y del bienestar de la comunidad.

Como gobernador de los Boyacenses la protección del ambiente no es solo una obligación de ley, sino una decisión de vida, la Ley 99 de 1993 en su art. 64 confiere a los departamentos las atribuciones de ejercer en coordinación con las demás entidades del SINA y con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia.

En el marco de esta norma el departamento se encuentra trabajando en problemáticas ambientales, en el

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 11 de 40

lago de tota, en el lago de Sochagota, la Sierra Nevada del Cocuy, la Serranía de las Quinchas, en aquellos lugares donde el desarrollo económico ha reñido con la conservación del ambiente.

Hace referencia a las afectaciones que le hacen al territorio, los métodos de exploración son invasivos, destructivos y de gran riesgo, las detonaciones resultantes pueden incrementar la erosión del suelo, impactar la estructura de las viviendas, y afectar acuíferos; las actividades complementarias también pueden tener consecuencias negativas generar residuos, afectar la cobertura vegetal, y más allá si la exploración resulta positiva los problemas para el territorio se multiplican.

En Boyacá la explotación pretende desarrollarse sobre un área aproximada 1.158.887 ha el 50% de las 2.318.900 ha que tiene el departamento de Boyacá, información tomada de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, entre HOCOL, MAUREL y ECOPETROL cuentan con el 80% del área de explotación, lo que demuestra que existe un interés de desarrollar actividad petrolera desde la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en cuanto a explotación actualmente se desarrolla en 166.636 ha en los siguientes territorios: Puerto Boyacá, Topaga, Gameza y Corrales, Serranía las Quinchas, Cubará y Provincia de la Libertad.

En Boyacá hemos sido testigos de cómo la actividad petrolera nos ha dejado grandes pasivos ambientales, basta con recorrer el municipio de Puerto Boyacá en su zona rural, especialmente la Ciénaga de Paragua, solicitando a ANLA y las demás entidades se eliminen estos pasivos sin que esto avance.

Por otra parte, considera que el departamento debe propiciar por energías alternativas que reduzcan la producción de CO2, priorizado las energías limpias, por lo cual no se puede auspiciar la extracción de materiales fósiles en el suelo.

La posición es la siguiente: Por todo lo anterior, no están de acuerdo con este proyecto ni con los demás proyectos de exploración y explotación de petróleo, que claramente ocasionan grandes impactos a su territorio, dejan claro que no es un posición contra alguna empresa, ni autoridad en particular, es una posición en defensa del patrimonio natural de su identidad como pueblo rural y campesino, paramuno y forestal. Se anexa el documento presentado al acta.

Adicionalmente, resalta que no se va a poner en riesgo el agua, campesinos era engañados por funcionarios de la empresa para que firmaran autorizaciones, no se puede comprometer el futuro de las generaciones futuras por hoy tener algo de trabajo, o desarrollo, se vio con preocupación cómo los alcaldes aceptaron recursos para obras que no van a durar siempre, la posición del gobierno es dar instrucción a todo el equipo para que acompañe al colectivo Sugamuxi.

Realiza una invitación a los Alcaldes de Pesca y Tota, para que según la sentencia C 273 de 2016, y T 445 de 2016, respecto de que los entes territoriales tienen la competencia de regular el uso del suelo y la protección del ambiente, incluso si al ejercer dicha prerrogativa terminan prohibiendo la actividad minera,

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 12 de 40

para usar la norma a favor del territorio.

Finalmente señala no acepta que el gobierno les diga que a cambio de poner en riesgo el ambiente se va a garantizar obras, que el 1% por las explotaciones de los pozos, no se compadece con las implicaciones y del grave daño que se hace a los ecosistemas estratégicos. En Boyacá no se cambia agua por petróleo.

6.5 Personera Municipal de Pesca- Dra. Erica Paola Peña

Invita a la comunidad que en la Audiencia Pública se realicen las intervenciones de manera respetuosa y acatamiento a las directrices realizadas al comienzo de la misma, expresa las consecuencias que conlleva la actividad hidrocarburífera en el departamento además del sentir de la comunidad del municipio de Pesca quienes expresan que aunque no saben cómo demostrar científicamente los niveles de las aguas de ríos, caños y nacederos han disminuido por causa de la sismicidad realizada en años anteriores, temen que una nueva intervención en la región pueda generar mayor sequía, que traería una problemática social y ambiental.

Hace un llamado a la ANLA para que las posturas expresadas se tengan en cuenta en el pronunciamiento de la modificación de la licencia ambiental.

6.6 Personero Municipal de Tota- Ramiro Esteban Rodríguez

El Personero de Tota, hace hincapié en el lago de tota y la zona de páramo, zonas que deben ser consideradas como zonas de exclusión por lo cual precisa tener en cuenta:

El lago de tota es un cuerpo de agua natural de agua dulce más grande de Colombia, con una superficie cercana a los 70 KM2 en jurisdicción Cuitiva Tota y Aquitania en el departamento de Boyacá, a una altura de 3015 mts, lo que lo convierte en el segundo lago más navegable de Suramérica, después del Lago Titicaca.

No observa un estudio socio ambiental del lago de Tota, y se hace referencia al principio de precaución en materia ambiental haciendo referencia a la sentencia C 449 de 2015 posterior a la Resolución 2000 de 2009.

Adicionalmente, se tiene en cuenta el concepto técnico de CORPOBOYACA respecto del trámite de modificación en el que señala falencias del estudio de impacto ambiental, por tal razón y con base en el principio de precaución se deba negar la modificación de la licencia ambiental.

Existen además criterios que no se han tenido en cuenta, como lo establecidos en la sentencia C 445 de 2016, en cuanto las consultas populares sobre minerías, las administraciones tienen derecho a participar en las decisiones sobre minería, el subsuelo es del estado pero incluye a las entidades territoriales, los

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 13 de 40

municipios pueden tomar decisiones sobre la minería e incluso prohibirla.

Finalmente, se debe tener en cuenta el concepto técnico de la Procuraduría respecto de la modificación de la licencia ambiental, y termina señalando que los campesinos han llegado a su despacho manifestando preocupación por el inicio de las actividades de la industria petrolera que les preocupa el abastecimiento de agua y su cultura, y que por ende deben ser escuchados, el sentir verdadero de la comunidad en este proyecto.

6.7 CORPOBOYACÁ- Dra Bertha Cruz

Se agradece la participación de todos en el presente evento, señalando que quienes han realizado un análisis juicioso de la modificación de la licencia ambiental han acudido al expediente que tiene la Corporación, y señala que si bien la licencia ambiental no fue otorgada por la Corporación porque no es de su competencia, si hace seguimiento a ese tipo de actividades.

Señala que se ha realizado un análisis de la información presentada por la empresa para esta modificación, y que han efectuado 7 visitas técnicas, y que los respectivos conceptos técnicos fueron remitidos a la autoridad nacional de licencias ambientales.

Del análisis de los estudios, la Corporación ha solicitado a la autoridad nacional de licencias ambientales que establezca unos requerimientos adicionales de información ya que los presentados son insuficientes para una toma de decisión, los cuales tienen que ver con el tema hídrico, hidrogeológica no solo de las perforaciones de hidrocarburos, sino en las perforaciones a realizarse para la captación de agua del proyecto.

Se requiere más información técnica de tipo científico con el fin de romper el nexo de causalidad entre las exploraciones y los acuíferos de la zona, y además el lago de Tota.

Además se requiere una mayor caracterización de páramo y bosque alto andino, que podría ser afectado no solo por las actividades de las plataformas, sino las actividades como vías y otro de tipo de infraestructura.

Adicionalmente solicita se profundice el tema de información arqueológica de la zona, ya que la presentada es superficial y requiere mayor análisis.

También se requiere una mayor caracterización social de la zona, ya que muchas familias se podrían ver afectadas en caso de aprobarse esta modificación y se generaría algún tipo de desplazamiento, es necesario determinar el plan de impacto, además los planes de compensación para estas personas.

Por último señala que respecto del lago de Tota, actualmente entra más agua que la que sale en el tema de

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 14 de 40

las concesión y que por eso se redujo de 400 a 36 lts por segundo la concesión de aguas otorgadas, y por ende se restringió el uso del recurso hídrico, por lo tanto solicita se revoque la licencia 2000 de 2009 en el sentido de disminuir el caudal otorgado.

Por lo anterior, y debido a que la información presentada es insuficiente considera inviable la modificación de la licencia ambiental.

6.8 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS- Dra Alicia Cruz Procuradora 32 Judicial I Ambiental y Agraria de Boyacá

Realiza un saludo a todos, y señala que como garantes del proceso que ha solicitado la comunidad, la Procuraduría ha ejercido labores de control y seguimiento mediante los respectivos conceptos técnicos, se está evaluando daños y posibles afectaciones, señala la importancia de la Defensoría del Pueblo en la presente audiencia, e invita a escuchar y que las intervenciones se realicen de manera respetuosa, luchar por los recursos naturales.

6.9 DEFENSORIA DEL PUEBLO- Dr David Vargas

Resalta la importancia de la situación que se ve reflejada, la cual es un claro conflicto frente a las necesidades de las comunidades, y del desarrollo económico, precisando que lo que se está haciendo representa la oportunidad que ese desarrollo tan anhelado sea en los términos de la sostenibilidad, del crecimiento verde y de los compromisos del gobierno.

Para la Defensoría es importante que la comunidad conozca que los derechos humanos no pueden ceder, ante ninguna actividad, y que están presentes para que se sientan acompañados de lado de la comunidad, como la razón del ser del estado y la participación es un derecho y un fin que todos tienen la obligación de ejercer y participar de las decisiones que se tomen en el territorio.

7) INTERVENCIÓN DE LOS INSCRITOS

En esta instancia se abre el espacio para la intervención de la comunidad, se le invita a la comunidad para el correcto aprovechamiento del tiempo que será de cinco (5) minutos máximo por persona. De esta manera, se procede a llamar a las personas inscritas así:

7.1 Clara Inés García Moreno

Señala que a nadie le beneficia la modificación, la cual actualmente está autorizada en páramo con sísmica

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 15 de 40

que va afectar no solo en el lago de Tota sino también al páramo de Bijagual y a todo Mamapacha, se trata de una afectación a un gran ecosistema muy importante.

En lo social el petróleo va a generar el aumento de vehículos para movilizarse, pero todo esto va a generar cambio climático entre otros, además de un desplazamiento de lo local, a las grandes ciudades aplicación del Decreto 593, por lo cual no se debe apuntar a la producción de petróleo. El aumento de ingresos va a generar daño, y serán ingresos marginales de trabajo no calificado, lo cual no va a compensar nada.

Además de daños en las viviendas por sísmica, en las producciones agrícolas y pastizales se va a desaparecer en la sísmica, por lo cual se va afectar en Mamapacha y Bijagual, lo cual solo va generar desempleo.

El páramo es un reservorio de agua el cual no se debe intervenir, y el suelo es fijador de carbono, y recomienda a la empresa no continuar con la actividad económica.

7.2 Germán Pedroza Pulido

Realiza un saludo a todos, y señala que se desempeña como representante legal de uno de los más grandes acueductos de Pesca, quienes están sufriendo las consecuencias de las exploraciones realizadas, las habitaciones han presentado fisuras grietas, los nacimientos de agua ya están secos, las cuales van a traer problemas a sus futuras generaciones, los invita a reconsiderar la decisión que se está por tomar.

7.3 Aurora Pérez Salamanca

Realiza un saludo a todos a todos los presentes, e informa que el caudal del Río Pesca ha disminuido, considera que no podemos maltratar la vida de las generaciones venideras, porque el agua es alegría y vida.

7.4 Rosa Inés Ramírez Salamanca

Realiza un saludo a todos los presentes, informan que no quieren más a la empresa petrolera, porque los pozos de agua se han secado, y las casas que se dañaron y aún no han sido pagados, presenta su gran preocupación por el agua en la región.

7.5 Víctor Alfonso Hernández Toca

Realiza un saludo a todos, y señala que se desempeña como Director de Turismo del municipio de Iza, realiza contextualización del turismo nacional, regional y local, señalando que los arribos internacionales han crecido en los últimos años por el sector turístico en el país, en cuanto al sector minero energético y turístico

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 16 de 40

genera más empleos este último, de fuentes del DANE 2015, el sector minero energético desplaza al sector agropecuario.

El sector turístico es el más relevante que tiene el departamento, el cual aparece en los esquemas territoriales y el petróleo no, hay una perspectiva de crecimiento de turismo, el cual tiene un gran potencial aclara que Pesca fue uno de los municipios más bonitos en su categoría.

Conclusión: El sector turístico estimula el crecimiento de otros sectores económicos, aporta significativamente a la generación de empleo e impulsa el desarrollo local y regional por medio de modelos turísticos alternativos (ecoturismo, agroturismo, turismo cultural y turismo comunitario) en contraste con los múltiples riesgos efectos negativos reportados en el sector petrolero a nivel local y regional, por lo cual se solicita no solo que se niegue la modificación de la licencia ambiental sino que se revoque la licencia ambiental.

7.6 Liliana Rodríguez Barinas

Realiza un saludo a todos y señala que se desempeña como coordinadora ambiental del municipio de Tota, Boyacá.

Se evaluó la información presentada por la empresa y se tiene en cuenta que para todos los estudios existen términos de referencia y específicamente para elaboración del EIA de perforación exploratoria del 2014, precisa que en el tema de hidrogeología que el alcance este enfocada a la identificación y caracterización del agua subterránea y los acuíferos presentes en la zona, de manera que se pueda establecer una línea base que sirva de punto de referencia para el posterior monitoreo del recurso en términos de cantidad y calidad.

Además dentro de los términos de referencia está el de identificar la unidad geológica captada su caracterización físico- química y los caudales de explotación, los cuales se conocen por medio de piezómetros que la empresa no realizó.

En la información adicional radicada por la empresa, específicamente en el plano hidrogeológico donde se caracteriza el tipo de acuífero especialmente porosidad secundaria la cual no es considerada por la empresa de tanta importancia.

En la zona de afectación donde se realizará la exploración en las veredas de Daysi y Romero, señala que los acuíferos si se deben tener en cuenta, con el fin de determinar que la recarga hídrica si influye en el lago de Tota.

Señala que la empresa debería haber realizado un modelamiento hidrogeológico real con piezómetros,

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 17 de 40

cuanto es el nivel freático.

La Resolución 2000 de 2009 del Ministerio de Ambiente establece que tiene concesión para 3 l/s pero la Corporación a muchas empresas se les disminuyó el caudal, y señala que por qué a Maurel no se le reduce el caudal otorgado.

Señala que no hay respuesta a las observaciones realizadas en el CT de evaluación de CORPOBOYACÁ.

Por lo anterior, no a las petroleras.

7.7 Pompilio Rodriguez Guio

Realiza un saludos a todos los presentes, y señala que en las perforaciones sísmicas se han visto secado las aguas de las fincas, las quebradas, donde se encontraba el agua del abrevadero del ganado, las casas se están averiando, los terrenos se están corriendo, la capa vegetal, hace una invitación a los campesinos que no se convenzan a que sigan haciendo sísmica y se sigan dañando los terrenos.

7.8 María de Jesús Bran en representación Sonia Chaparro

Realiza un saludo a todos, señalando que entraron a su tierra con mentiras, informa además que en ningún momento la empresa señaló los problemas como los siguientes: deterioro de las riquezas naturales, agotamiento de los recursos, afectaciones al suelo, agotamiento a las reservas hídricas, emisiones atmosféricas, las excavaciones fósiles acaban con el mundo y causan el cambio climático, gracias al dióxido de carbono que dejan como resultado. La Ley 99 de 1993 y la Constitución política señalan que la comunidad tiene derecho a un ambiente sano

7.9 Concejal del Municipio de Nobsa

Realiza un saludo a todos los presentes, invita a la comunidad a unirse, señalando que de ninguna manera van a permitir que las petroleras utilicen el agua, se deben respetar las tradiciones a la comunidad de Pesca, el turismo, y señala que están con ellos, pide revocatoria de la licencia ambiental.

7.10 Jaime Andrés Daza Bautista

Señala que los nacimientos de agua y el río es lo que más les importa en su territorio, son cultivadores de cebolla, papa, cebada, maíz, frijol, haba, ahuyama, zanahoria y alverja, además de ovejas, vacas, y caballos, y viven en paz con su quehacer campesino.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 18 de 40

La empresa Maurel en 2012 llegó con su proyecto sísmico, lo que generó pérdida de aprox. 10 nacimientos, agrietamientos e 20 casas, incremento en el valor de los jornales para la agricultura, desplazamiento de familias, conflictos entre los vecinos.

Solicitan a la ANLA, se garantice el derecho a permanecer en su territorio y se respete el legítimo derecho a la autodeterminación negando la modificación de la licencia ambiental

7.11 Floralba Chaparro

Realiza un saludo a todos los presentes, y señala que sufrió consecuencias, en su finca acabaron con yacimientos de hace más de 60 años de su finca y le dejaron destruida la vivienda, nadie se hizo responsable, y la empresa respondió que fueron asentamientos en la tierra. No entiende como en 70 años no le había pasado nada, pero si sucedió justamente en la sísmica y perforación. En el verano pasado se tuvo que enviar agua en volquetas a las 2 veredas que ya fueron perforadas, pues no tenían para consumo humano además que se regalaron los ganados porque no había agua para darles de beber. Anexa fotos de la vivienda y el estado en el que quedó al acta.

7.12 En remplazo del Señor Juan Sebastián Porras

Resalta el derecho a la vida por medio del agua, sin embargo la empresa les promete cosas que no son ciertas, la perforación y explotación de los hidrocarburos produce consecuencias a nivel socioeconómico, ambiental y cultural, informa que la administración anterior no realizó seguimiento al proyecto.

Por lo tanto y debido a que no se cumple la normatividad ambiental como las zonas de páramo, solicita que se revoque por completo la licencia a la compañía.

7.13 Edgar Chaparro

Realiza un saludo a los presentes, e informa que por la sísmica de 2012, en la comunidad se ven afectaciones de casas, albercas y aljibes, señala que la empresa tomo fotos antes de realizar la sísmica, y después se perdieron, exigen la entrega dichas fotos. No permitirán el trabajo de exploración y explotación de hidrocarburos, tienen derechos a la tranquilidad y a un ambiente sano donde son agricultores y ganaderos.

Las paredes de las habitaciones de las casas se abrieron y con las perforaciones así como las albercas se abrieron, y los aljibes se secaron, cuando llevaban bien por más de 70 años. Anexa al acta un video.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 19 de 40

7.14 Esperanza Camargo Pulido

Realiza un saludo a los presentes y señala que en el municipio de Tota tuvieron muchas afectaciones, especialmente por la sismica, realizan una petición a la empresa que se retiren de su territorio, a la comunidad no le interesan beneficios petroleros. Es importante defender el medio ambiente, invita a todos a defender a ambiente, al municipio de Tota y Pesca para que se apersonen del tema.

7.15 Oscar Romel Rojas Camargo

Pareciera que no hay sitios vedados para la exploración y explotación del petróleo, no importan que sean sitios culturales, o sitios sagrados o especiales, por lo cual aclara que el territorio sí importa.

Hace referencia a lo señalado por el presidente del Banco de la República en cuanto al turismo, y un artículo de la revista semana del porque todos quieren ir a Boyacá, y resalta que la vocación es de turismo no petrolera.

A pesar de utilizar el petróleo, la provincia de Sugamuxi señala la importancia estrategia del recurso hídrico, así como la importancia de proteger los recursos para las futuras generaciones, por lo tanto se oponen en defensa de su territorio.

7.16 Daniel Fernando Salamanca

Hace referencia al Concepto Técnico de la Procuraduría en 2012, en el cual las entidades administrativas evidencian un desborde en sus funciones es decir no tienen la capacidad de reaccionar antes los problemas de la sismica.

En una segunda consideración señala que hay una desarticulación de las instituciones ya que nunca están organizadas para que se realicen los procedimientos y controles necesarios.

La Procuraduría señala que la exploración y explotación de hidrocarburos genera un impacto social y ambiental, se tratan de microfundios y por lo tanto la Procuraduría dice que se valore de manera juiciosa y estricta las consideraciones, porque se está poniendo en riesgo las dinámicas ambientales y sociales.

Por último la Procuraduría aconseja estudiar la posibilidad de negar la modificación de la licencia ambiental, y la comunidad exige también negarla.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 20 de 40

7.17 Edgar Gomez

Señala que proviene de un comité de la zona del Sugamuxi, así como su preocupación por la falta de control de las entidades, y la protección de la vida, el agua y de los campesinos.

7.18 William Ospina

Agradece a la comunidad permitir sumarse a la lucha por el agua y la defensa del territorio. Oración por el lago de Tota. El agua es la defensa de la vida, pero la ciencia de hoy sabe que la explotación petrolera no es el futuro es el pasado, la licencia no podía concederse quienes la otorgaron estaban ciegos, para su licenciamiento no se tuvieron en cuenta zonas de paramos, de recarga de acuíferos, los sitios de interés turístico, los títulos mineros, roca fosfórica, potencial acuífero, zonas de inundación etc. Además de esos estudios la procuraduría emitió concepto técnico 4447 en el cual convoco al minucioso cuidado en este proyecto.

La mayor tarea de la humanidad es cambiar los combustibles fósiles, Boyacá es un refugio de la vida donde están creciendo los desiertos, ningún pueblo sensato va a permitir que se explote petróleo en el entorno de un lago en un lugar como reserva natural. El petróleo calienta la atmosfera y acelera el daño del medio ambiente, afecta la estabilidad de los suelos, nada es benéfico.

Si se quiere el progreso hay que buscar energías limpias, dedicarse a la reforestación con especies nativas, así se les da trabajo a los jóvenes, una agricultura más sana y más valiosa, refinando los productos orgánicos, realiza un llamado a proteger esta naturaleza maravillosa.

Le dicen a la empresa que no van a cambiar el tesoro sagrado por unos recursos mezquinos que duraran muy pocos años. No quieren que el lago de la Tota sea un recuerdo, la naturaleza no es un negocio es un milagro, por lo tanto solicitan la revocatoria de la licencia petrolera, y que el texto será publicado en la columna del Espectador el próximo domingo.

7.19 Carlos Andrés Rodríguez Ferruco

Realiza un saludo a la mesa principal y a la comunidad, y señala que es un afectado por los daños en la actividad sísmica, sin embargo la empresa no responde por los daños a viviendas ni al ecosistema de Pesca, en los nacimientos de agua.

Dentro del análisis realizado, en cuanto a la reducción del territorio no es cierto ya que dicen que van aumentar de 10 a 20 pozos, no es cierto que no van a tomar agua del lago de Tota cuando así lo señalan en el plan de manejo, en cuanto a los pozos profundos es mantener la tierra refrigerada, solicita a la ANLA tener

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 21 de 40

en cuenta Plan de Manejo Ambiental de 2015, sabiendo que la alcaldía señaló que este documento no existe. Solicita revisar el pago de dineros pagados por la empresa Maurel y pide que no se realice más explotación petrolera en la comunidad.

7.20 Wilmer Jahir Sierra- Personero de Sogamoso

Solicita que el proyecto se socialice en Sogamoso, por las siguientes razones:

1. Sogamoso se abastece del agua del lago de Tota
2. Las vías de Sogamoso son utilizadas para el proyecto, teniendo en cuenta el Plan de Contingencias presentado por la empresa
3. La licencia otorgada actualmente no obsta para que esta se amplíe a Sogamoso
4. La sismica se hizo también en Sogamoso
5. Por responsabilidad social y corporativa para que Maurel pague los estudios por la sismica que realizaron en el municipio.
6. Jurisprudencia (S C-149-2010, S C123-2014, C-035 de 2016, C- 273 de 2016), exponen de dos principios de concurrencia y subsidiaridad que las entidades territoriales son fundamentales para conocer este tipo de proyectos, por lo cual se debe realizar consulta en el municipio de Sogamoso, además del Decreto 1076 de 2015

En cuanto a la seguridad alimentaria señala que cuando una comunidad vive artesanalmente, es decir de la pesca, la agricultura y la ganadería, no puede imponérseles un nuevo proyecto que los pueda desplazar y Tota y Pesca realizan estas actividades, por lo tanto si se llega con los hidrocarburos de forma tajante se pueden desplazar hacia la ciudad de Sogamoso pues es el epicentro de la provincia del Sugamuxi.

Finalmente, en los acuerdos de paz uno de ellos es tener en cuenta a las comunidades, ahora la política pública se realizará de los territorios hacia arriba.

7.21 Luis Guillermo Patiño Zea

Realiza un saludo a todos los presentes, y señala que no quieren tracto mulas en su territorio, los campos están solos, los campesinos han abandonado el campo para irse a la ciudad, exigen que traigan proyectos que generen desarrollo y prosperidad a los campesinos; primero agua no quieren petróleo y la consulta se debe hacer con todos los habitantes de la zona Sogamoso, Pesca, Firvitoba que consumen agua del lago de Tota.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 22 de 40

7.22 Álvaro Antonio Burgos Salamanca

Presenta su preocupación de someter el territorio de 2800 mts 3200 mts de altura sobre el nivel del mar, realizando actividades de sísmica, teniendo en cuenta que el agua interna del suelo se somete a circular de acuerdo a los niveles freáticos, no es cierto que se va a favorecer la parte superficial.

De otro parte señala que en este momento es mejor hacer convenios internacionales para aportarle alimentos a empresas internacionales y otros países, además que no están de acuerdo con que se apruebe un articulado donde se declaren reserva de páramo y además se estén otorgando licencias ambientales en esas áreas. Invita a las comunidades a defender los ecosistemas que serán además útiles para las futuras generaciones, y pide a la autoridad ambiental conocer más los servicios de los ecosistemas, además a las entidades territoriales ajustar sus esquemas de ordenamiento territorial en un no a la minería, que benefician a la comunidad para producir alimentos.

7.23 Manuel Salvador Pérez

Señala que ha estado inquieto con la sísmica realizada por la empresa, señalando que las socializaciones son un mentira para el pueblo, a los obreros no les pagan lo que se merecen, no hay empleo sino a los obreros, además el agua se fue y realiza una petición a la empresa que realice por tercera vez en sísmica, que recuperen el agua porque no la tienen, y la única esperanza es que llueva.

7.24 Jaime José Rodríguez

Señala que la petrolera cuando hizo la socialización llegó con mentiras, y dijeron que la sísmica no la hacían a más de 2800 mts y la hicieron a más 3000 mts de altura, que no hacían sísmica donde habían nacimientos de agua y la hicieron a menos de 5 mts de cuerpos de agua, que no hacían sísmica a menos de 100 mts de casas de habitación y la hicieron a 20 o 30 mts, en la vereda se están secando los árboles y nacimientos de agua, la tierra se partió, hace un llamado a la comunidad a unirse. Deja constancia que existen unos videos los cuales no conocen actualmente.

7.25 Álvaro Enrique Acevedo

Realiza un saludo a todos e informa que se desempeña como presidente la federación de la acción comunal del departamento de Boyacá, y que se oponen a la explotación petrolera en el lago de Tota, a la gran minería en el sector de la provincia de Valderrama y en el sector del páramo de Pisba.

Hace un llamado a la comunidad a defender sus derechos.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 23 de 40

7.26 Oscar Vanegas Angarita

Informa que el bloque de la empresa Maurel & Prom denominado Sugamuxi, es una concesión con cero participación en el país para la producción de crudo, que si lo encuentran es de libre disposición y si lo venden se debe pagar a precio internacional y en boca de pozo. Con el acto legislativo 05 se reglamentaron las regalías así como el Ley 1530 de 2012 se centralizaron.

No es viable que una empresa petrolera, haga el EIA y el PMA diciendo cosas que no correspondan a la realidad, la ANLA debería contratar con recursos de esas empresas con entes neutrales y académicos.

Invita a la alcaldía a que usen los derechos otorgados por la Corte Constitucional, en el art 332 de la CP en que los recursos naturales y el subsuelo son del estado, nos corresponde a todos, por lo tanto los entes territoriales pueden prohibir la minería y convocar a consultas populares.

Señala que el incremento del último año de adjudicación de títulos mineros y páramos en forma exponencial, y señala como se formó la cordillera oriental, y hace referencia a un estudio de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en el cual demuestra que Sogamoso es una ciudad amenazada con fenómenos sísmicos.

El hidrodinamismo se genera en la cordillera Oriental, y el afloramiento son rocas sedimentarias, informa que corresponden a análisis de la empresa Pacific Rubiales respecto de este tema, así como la estructura del Campo Medina, del Campo Apiay, Caño Limón, Rubiales respecto de los yacimientos.

En cuanto al Lago de Tota, en la imagen presentada señala un punto de entrada de la superficie por donde están los yacimientos petroleros, y vuelve y el agua sale a la superficie que es donde están por ejemplo los nacederos de aguas termales como en el Hotel El Batán, que es agua que viene del lago de Tota se profundiza y a través de una falla sale a la superficie.

En cuanto a la sísmica, se ve como las secuencias de las formaciones llegan hasta el Lago de Tota, y están aflorando debajo del lago, y salen a los termales los cuales son de agua dulce, y sin azufre y la sísmica de la zona demuestra que hay conectividad con el lago de Tota. Señala que los termales que se van a secar cuando encuentren petróleo, porque se vendrá el agua con el crudo y por ende esos nacederos desaparecen, ahora si el agua que van a sacar es mayor que la tiene el espejo de agua comienza a disminuir.

Pide a la ANLA se revise el estudio del IDEAM y MAVDT lineamientos técnicos para la estrategia de adaptación al cambio climático de los páramos y humedales altoandinos, muestra la variación de la precipitación media anual, la disminución de las precipitaciones intensas, disminución a la temperatura máxima y mínima, así como la sensibilidad de pendiente, de la aridez, y el cambio climático por lo cual este

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 24 de 40

problema los va afectar.

7.27 María Fernanda Ortega Hurtado

Realiza un análisis faunístico en el proyecto en comento, señalando que se ve un fragmento en la matriz de impactos presentada por la empresa, donde es de gran importancia ya que del resultado de ella se desprenden las fichas de manejo ambiental.

Señala que la empresa no tuvo en cuenta aspectos importantes de la matriz, por ejemplo en la actividad de desmonte y descapote no se tuvo en cuenta que esta actividad produce un alteración en los servicios eco sistémicos que presenta el suelo, además no tienen en cuenta el ahuyentamiento de la fauna, y la afectación sobre ella, lo que quiere decir que en el EIA no se tuvo en cuenta la ectofauna.

En el EIA se encontró que hay 6 especies de anfibios, de los cuales uno está catalogado como especie casi amenazada, hay 5 especies de reptiles de las cuales 2 de ellas son nativos de Colombia, más de 50 especies de aves y hasta 17 especies de mamíferos.

Dentro de los hallazgos se encontró que el polígono está cerca del páramo Mamapacha- Bijagual y que dentro del polígono hay un área de especies sensibles, dentro del área donde se va a realizar el proyecto es un área con vulnerabilidad crítica y aparte hacen presencia especies como la rana pintada, la alondra cornuda y el oso de anteojos, junto con el venado especie de la región, sin embargo no se encuentran en el EIA.

Al revisar las fichas de manejo se encuentra que no son las adecuadas, ya que proponen talleres enfocados a la comunidad y a los trabajadores, y no tienen en cuenta medidas preventivas, correctivas de mitigación o compensación.

7.28 Fabio Alberto Medrano

Realiza un saludo a todos, y señala que la tarea de diaria de las autoridades ambientales es empezar a hacerla bien, las mismas comunidades de Sugamuxi se dieron la tarea de demostrar que la información que la empresa presenta no es verdad, por lo cual les hace un reconocimiento, habla en nombre de los jóvenes precisando que el desarrollo no está en la parte petrolera, es por tal razón que en otros países ya están implementando otras energías, hace un llamado a defender la vida que es el agua.

7.29 Aida Avella Esquivel

Realiza un saludo a los presentes, y señala que la paz en Boyacá se llama agua, pide respeto por el Lago de Tota, los ríos, y todos los páramos, está en peligro el páramo de Pisba por la minería de hierro (Paz del

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 25 de 40

Río), hace un llamado a la empresa Maurel quienes les van a causar un gran daño al lago de Tota, señala que Boyacá es un territorio frágil, presenta sus inconformidades con CORPOBOYACÁ, hace un llamado a los concejales a prohibir la exploración sísmica en todo el departamento ya que lo único que ha causado son males, y por lo tanto la comunidad esta para defender el agua, los bosques, el territorio, la cultura Muisca, por tal razón la comunidad no quiere la presencia de la empresa y solicita la revocatoria de la licencia ambiental.

7.30 Edgar Emilio Bastidas- Agencia Nacional de Hidrocarburos

En primera medida, señala que en el último mes es la tercera vez que se encuentran en el municipio de Pesca en distintos espacios tratando aspectos del proyecto en comento, realiza una presentación del objeto y misión de la Agencia Nacional Hidrocarburos- ANH.

Aclara que en los contratos otorgados por al ANH, no participa la autoridad local, adicionalmente señala que se encarga de realizar seguimiento a dichos contratos que tienen obligaciones de exploración y producción y cumplir el marco legal vigente ambiental, arqueológico, laboral, inversiones, desarrollo proceso de socialización en el marco de cada proyecto, además de liquidar las reservas de gas y petróleo en el país, señalando que gracias a esta extracción se cuenta con gas natural.

Decir que no se quiere ningún vínculo con las actividades de hidrocarburos, es negar el día a día de cada uno de nosotros, que requiere el gas para preparar los alimentos o el combustible para movernos de un lado a otro.

Para finalizar, señala que el debate entre agua y petróleo, se debe analizar en cuanto a las reales causas del déficit hídrico en la zona, la deforestación de las cuencas incluso en lugares donde no se desarrollan actividades de hidrocarburos, estudios como los del IDEAM tiene clara la demanda de las actividades de hidrocarburos en la cuales es solo un 1.6% del agua que se usa en el país, señala que existe un gran desinformación y que el rol es aclarar las cifras en cuanto a la información relacionadas con el proyectos.

Precisa que las actividades de hidrocarburos no se desarrollan en zonas de páramo, cumpliendo con el marco legal vigente, y que la ANH seguirá haciendo seguimiento y visitando a la zona realizando las aclaraciones que sean pertinentes.

7.31 Miguel Antonio Díaz

Señala que tienen argumentos técnicos, científicos de tipo real que permiten defender los recursos naturales de la cuenca del Lago de Tota la cual podría ser contaminada, señala que la problemática es de toda la provincia de Sugamuxi ya que de este lago depende la subsistencia, hace un llamado al respeto a la ley y la

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 26 de 40

Constitución Política. Se opone a que la industria petrolera este en su territorio, y piden el respeto a los planes de ordenamiento territorial y a la ley y a la Constitución.

Precisa que la Ley 1450 de 2011 en el parágrafo 1 artículo 202 prohíbe la explotación de hidrocarburos en zonas de páramo, y que con las actividades de hidrocarburos se puede causar un grave daño, señala que la empresa los engañó y que no respondió por los daños causados, hace referencia a la acción popular presentada por los ciudadanos de Firavitoba y que se causó además daño a un acueducto municipal, por lo anterior se oponen a la industria petrolera, y solicitan el respeto a los POT.

7.32 Gustavo Vargas Español

En representación de la vereda de Nocuatá, presidente de la Junta de Acción Comunal, señala que los habitantes no aceptan el proyecto de área de perforación exploratoria Muisca, toda vez que antes se les causó daños a las viviendas, disminución en el agua en los yacimientos y algunos desaparecieron, perjuicio en el ecosistema.

Solicitan que no se amplíe la licencia ambiental, ya que han quedado desastres en los ecosistemas, inmigración de campesinos, mala atención en salud, entre otros, además la empresa nunca dejó una oficina donde reclamar los perjuicios que se les causaron, presento inconformidad con las convocatorias a reuniones realizadas por al ANH.

7.33 Román Hernando Ortega

Señala que se desempeña como Concejal del municipio de Sogamoso, resalta la importancia del campo y el agua, por eso la ponencia es negación y revocatoria de la licencia ambiental otorgada a la empresa Maurel & Prom, resalta la investigación abierta a esta empresa por parte de la ANLA a través del Auto 596 de 2016, y hace referencia a tratados internacionales para la protección del ambiente, así como la vulneración de principios como confrontar con la ciencia, para no afectar el ambiente.

Las peticiones son: realizar estudios técnicos y científicos para establecer el grado de afectación que generan los proceso de exploración realizados y proyectados por la empresa Maurel & Prom, y revisar detalladamente la legislación ambiental vigente, se niegue la modificación del área de la licencia y la revocatoria de la Res. 2000 de 2009, y ante la procuraduría solicita se investigue a la ANLA por las actuaciones adelantadas en el proceso de investigación según Auto 596 de 2016.

7.34 Cesar Augusto Pachón

Realiza un saludo a todos en la presente audiencia, señala que la tercera guerra mundial empezó entre el

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 27 de 40

gobierno y los campesinos por el agua, hace referencia a los acontecimientos más grandes del campesino en Colombia.

El lago de Tota es un soporte hídrico para los sectores agrarios y agro industrial, y resalta la producción agrícola en la Provincia de Sugamuxi y presenta su preocupación de cuantas personas se verán afectadas por la falta de agua utilizada en la producción petrolera, señala que Boyacá esta minado y concesionado.

El bloque Muisca atraviesa zonas productoras de papa, de páramo, donde se produce la mayor cantidad de alimentos de la región, hace referencia al art. 65 de la Constitución en cuanto a protección de alimentos, art. 79 en cuanto a la participación de las comunidades en las decisiones que puedan afectarlo, art. 89 en cuanto controlar los factores de deterioro ambiental e imponer las sanciones ambientales y exigir reparación de daños causados, deja constancia que se agotan las instancias.

Señala que con el Paro agrario se reconocieron por primera vez los derechos de los campesinos, entre los cuales se encuentra el derecho a participar en los espacios de política pública, además la ONU reconoce en el artículo 6 el derecho a medios de producción agrícola, señalando que a los campesinos no se las licencias para utilizar distritos de riego, artículo 9 Derecho a la protección de los valores en la agricultura, y por ende exigen que se respeten derecho a los campesinos, art. 11 derecho a rechazar toda forma de explotación de daños medio ambientales como las reclamaciones que se realizan por daños en casos en la presente audiencia.

Hace referencia a la Resolución 778 de 2015 expedida por la ANLA, en cuanto a la compensación de 9.5 hectáreas, cuyo predio se entrega a CORPOBOYACÁ, lo cual no tiene razón de ser.

Se propone que según el artículo 103 de la Constitución Política referente a los mecanismos de participación del pueblo se efectúe la consulta popular, la pregunta sería la siguiente ¿Está usted de acuerdo SI o NO que en el municipio de Pesca y Tota se ejecuten proyectos y actividades mineras que impliquen contaminación del suelo, pérdida o contaminación de las aguas o afectación de la vocación agropecuaria y turística del municipio?

7.35 Yuri Neil Díaz Aranguren

Señala que no está a favor del petróleo y se une a todo lo dicho en la audiencia, habla de los deslizamientos de tierra en Tota los cuales presencié cuando era alcalde de Tota, y agrietamientos en las casas, invita a la Procuraduría a tener en cuenta el Consejo Nacional de Política Económica y Social 3801, en cuanto a preservación de la cuenca del Lago de Tota, en cuanto al CONPES las actividades no eran para petróleo sino para el agro. Como vocero de la comunidad invita a la resistencia civil, señalando que la solución no es el petróleo y la importancia del agua en cada uno de los municipios.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 28 de 40

7.36 Luis Alfonso Martínez

Realiza un saludo a todos los presentes, reiterando la oposición del proyecto, como vocero de las JAC solicitan que los dejen vivir en el campo, se evaluaron en las veredas la problemática durante el proceso de exploración que dejó división entre las comunidades, cambios económicos, generación de impactos ambientales, no se respeta la tenencia y la propiedad de la tierra, molestias vehiculares, ruido, incomodidad, intranquilidad, cambios paisajísticos, actividad pasajera, el pueblo exige que el estado vuelva los ojos al campesino, hace referencia que en los esquemas de ordenamiento territorial EOT- PDM la actividad de hidrocarburos no existe, sino el campo en el tema agropecuario, ganadería agricultura,

En cuanto a las tradiciones de la cultura y tierra, es de paz, Boyacá es un parador turístico, por su gente y paisajes.

Respecto al uso y tenencia de la tierra, es importante la producción de alimentos, y Boyacá es la despensa del país, por lo tanto espera que se respeten sus actividades.

Es un municipio con descendencia ancestral, por lo cual el campo es el que tiene una política de desarrollo agrario integral, por tal razón no están de acuerdo con las actividades de explotación de hidrocarburos en la zona y solicitan se niegue la modificación de la licencia ambiental.

7.37 Samir Fernando Pérez Moreno

Realiza una presentación sobre combustibles fósiles vs energías alternativas, como eólica y solar, las cuales no generan daños nocivos en el ambiente. Señala que la producción nacional ha sido de 1 millón de barriles diarios, sin embargo los costos por el barril de petróleo es exageradamente bajo, lo cual no genera utilidades para Colombia. Trae ejemplo europeos, en cuanto al modelo de reciclaje, y precisa que hay nuevas formas de obtener derivados del petróleo sin sacarlos del mismo, como por ejemplo la gasolina sintética sin dañar el recurso natural, o el hidrogeno obtenido por CO2.

Los resultados de la sísmica, son daños de las viviendas, fisuras en las zonas de Firavitoba, iza, fallas geológicas en las vías la petrolera afectaría gravemente los ecosistemas actuales.

7.38 Felipe Rojas Arias

La presentación realizada se refiere a la desintegración comunitaria y oposición a la actividad petrolera, casos de la provincia de Sugamuxi (Boyacá) y Paz de Ariporo (Casanare), desarrollado por la Universidad Javeriana y el Instituto Von Humboldt, es un estudio principalmente socioeconómico de las consecuencias de las exploraciones petroleras y la percepción local en la provincia de Sugamuxi especialmente en el

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 29 de 40

municipio de Tota.

El caso de Casanare es un referente por el cual se oponen a la actividad petrolero, en paz de Ariporo hubo desintegración comunitaria, aumentaron conflictos entre vecinos, dependencia económica de la actividad petrolera, con la baja de los precios los petroleros se están quebrando porque esta industria ya no satisface los servicios que se estaban prestando, por tanto esto es un reflejo de lo que podría pasar en la provincia de Sugamuxi.

En la provincia de Sugamuxi, los conocimientos campesinos deben ser tenidos en cuenta a la hora de tomar una decisión sobre la modificación de una licencia ambiental o un proyecto campesino, ya que son quienes saben cómo tomar y cuidar el agua.

Recomendaciones:

1. No se apruebe la modificación de la licencia ambiental a la empresa Maurel & Prom
2. El estudio presentado, demuestra que la comunidad se opone rotundamente a este proyecto, lo cual supone una violación al artículo 1ro de la Constitución sobre la soberanía popular
3. Los riesgos sociales y ambientales del proyecto son muy altos porque la población tendrá problemas de desintegración social y generaría conflictos con la empresa
4. Debido a que es un territorio densamente poblado, los conflictos alrededor de las actividades petroleras serán mayores, incluso que los que este estudio encontró en zonas menos pobladas como el Casanare.

Por lo anterior el proyecto en comento, es considerado inviable.

7.39 Eriverto Cruz Riaño

Solicita tener en cuenta las observaciones que demuestran que la posición de la comunidad es un rotundo no a la explotación petrolera, las razones son suficientes es una zona de páramo, de despensa de agua a una gran provincia, ya que es el páramo que alimenta el lago de Tota. La explotación del hidrocarburo puede ocasionar la desaparición de la laguna y con ello todos los beneficiarios de los acueductos, por tal razón solicita tener en cuenta a la comunidad, donde es la vocación la agricultura y la ganadería, así como la protección del medio ambiente y de las futuras generaciones, por ende se revoque la licencia ambiental a la empresa.

7.40 Silverio Montaña

Solicita tener en cuenta todos los argumentos técnicos y científicos presentados, por lo tanto pide una actitud sensata en el sentido de no modificar la licencia ambiental y además revocar la existencia. El lago de Tota

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 30 de 40

abastece varios municipios entre los cuales se encuentran Sogamoso, Firavitoba, Iza, Cuitiva, Pesca, Tota, Aquitania, Nobsa, Corrales entre otros y posteriormente Tunja, ya que se van acabar los pozos profundos que ya se están realizando.

Resaltan que bajo ninguna circunstancia se puede permitir la modificación de la licencia ambiental, aclara además el poder de las alcaldías según sentencias C 35 y C 273 de 2016 para el veto de las actividades de esta licencia, legitimados por la decisión de la comunidad a través de la consulta popular.

En virtud de que el municipio de Aquitania queda el 70% del lago de Tota, solicita se adelante una audiencia pública, para que sean escuchados, y señala que la economía petrolera no trae sino inflación alta y miseria.

7.41 Javier Antonio Acevedo Chaparro

Señala que la vocación se resume en tres partes una vocación hídrica, turística y agropecuaria, y aclara que la provincia de Sugamuxi ha sido gran afectada por la minería, además resalta el atropello que la empresa Maurel & Prom causó con el patrimonio material e inmaterial Muisca, al ponerle ese nombre al proyecto, pretendiendo colocar como algo bueno lo que es malo.

El lago de Tota, se extiende a todas las regiones donde ejerce influencia, así como el gran complejo paramuno de Tota, lo cual significa agua y su vocación que es la agricultura, mas no la minería, señala que se une a todas las personas de Aquitania que no pudieron asistir, y que además se radicó una petición colectiva del municipio de Aquitania que no están de acuerdo con la modificación, y solicitan a la ANLA la revocatoria de la licencia ambiental.

7.42 Ximena Kandia

Realiza su presentación sobre el conflicto de las actividades de hidrocarburos frente a proyectos mineros, según la empresa existen 23 títulos mineros localizados dentro del AID del proyecto, que ocupan el 87% del mismo.

Si bien la empresa ilustró los títulos mineros, la mayoría de estos NO se encuentran en el listado que incluyó en el documento (Tabla 1.3. Parte 1 documento de información adicional), donde solamente reportó 8 de los 23 títulos mineros, por lo tanto el diagnóstico minero presentado es impreciso.

De los 23 títulos que según la empresa existen dentro del AID, teniendo en cuenta que solamente reportó información de los 8 códigos que se pueden leer en ella, se tienen que:

- 3 títulos son de minería subterránea

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 31 de 40

- 5 son de minería a cielo abierto
Y de 15 títulos no se tiene información.

De los 8 títulos que tienen información NO se pudo establecer el área que corresponde cada tipo de minería, subterránea, y a cielo abierto, dado que la empresa tampoco presentó la porción de área que cada título tiene dentro del proyecto.

La determinación de las áreas donde se han realizado o se proyectan labores mineras subterráneas es imprescindible, para establecer la Zonificación de manejo ambiental del proyecto, por cuando dichas áreas deben ser declaradas de exclusión dado el riesgo de subsidencia, a causa de la variación de sus condiciones geotécnicas, lo cual podría ocasionar contingencias al proyecto petrolero.

De otra parte, el conocimiento de las áreas son proyecciones de explotación minera que tengan Planes de Trabajo y Obras (PTO) aprobados por las autoridades competentes, es indispensable con el fin de excluir dichas áreas del proyecto petrolero, para no interferir con los avances y las proyecciones mineras previamente aprobadas.

Y finalmente esta categoría de exclusión relacionada con minera está contemplada en la guía metodológica "Zonificación ambiental de áreas de intervención petrolero" de Ecopetrol 2003.

Teniendo en cuenta que la empresa, presento información imprecisa e incompleta sobre la cual identificó los impactos de los actividades minera y petrolera, este resultado y sus conclusiones carecen de un análisis confiable.

Respecto a la información a los empresarios mineros sobre la modificación de la licencia ambiental, señala que algunos de ellos indicaron que recibieron comunicaciones en los cuales se les informaba sobre la modificación de la licencia y se les solicitada que se manifestaran al respecto.

No obstante se deduce que no todos fueron informados, porque 15 de los 23 títulos localizados dentro del polígono no aparecen en el documento de información adicional.

En segundo lugar, por ser esta una actividad nueva en la región, los empresarios mineros no conocen las dimensiones que implican la superposición de las dos actividades.

Con base en lo anterior solicita tener en cuenta:

1. Con la información existente no se puede determinar zonas de exclusión que amerita actividad minera en el área del proyecto, por tanto no se cuenta con información suficiente para la toma de

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 32 de 40

- decisión sobre la viabilidad ambiental de la modificación
2. Los conflictos que se pueden generar si los empresarios mineros se vieran obligados a limitar sus proyecciones a causa de la ubicación de la infraestructura petrolera.
 3. Si bien las actividades mineras y petroleras pueden coexistir en algunas regiones, existen un tercero que recibiría la sumatoria de todos los impactos, y es la comunidad campesina, en un contexto agrícola del cual deriva su sustento.

7.43 Anibal Bernal Vega

Informa que es operador turístico del lago de Tota hace más o menos 10 años, hace referencia al turismo en esta zona, señalando que las petroleras no contratan mano de obra de la región, por lo tanto solicita a la ANLA que se descarte cualquier actividad de petróleo, e invitan a la comunidad del municipio de Pesca a que comience a desarrollar sus empresas a nivel local, y por ende piden la revocatoria de cualquier licencia que implique cualquier maltrato en la región.

7.44 María de los Ángeles Quienchanegua

En primera medida informa, que no se les notificó a los terceros la convocatoria a la audiencia pública, y señala que le presentación realizada se refiere al Plan de Contingencia.

En las presentaciones realizadas en virtud de las socializaciones a las comunidades, resaltando que las convocatorias de la empresa no fueron masivas, no se evidenciaban las amenazas y riesgos que podían tener las comunidades.

Respecto de la sismicidad, la empresa la presenta de amenaza media sin embargo Ingeominas la presenta como de amenaza alta.

En conclusión, teniendo en cuenta que la empresa no identifica riesgos específicos como:

1. Zonas de pendiente
2. Cruces de cauces
3. Zonas urbanas
4. Estructura vial etc.

Por lo tanto el Plan de Contingencia no prevé los lugares de riesgo específico en el territorio, y de existir una emergencia esta no podía ser controlada, por lo tanto la solicitud es que dicho plan es general y no particular por lo cual solicita se niegue la modificación de la Licencia ambiental y la revocatoria de la misma.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 33 de 40

7.45 Alexander Garcia Rincón

Realiza un saludo a todos los presentes, señala que en calidad de representante del municipio de Tota, y manifiesta oposición a la modificación de la licencia ambiental, que están cansados de los daños en las casas deslizamientos de tierra y desaparición de yacimientos de agua, y que apoyarán a la comunidad hasta donde sea posible.

7.46 Gustavo Camargo

Solicita a la ANLA, que revoque la licencia de la empresa Maurel & Prom, informa que lo que necesitan es el agua y no el petróleo, además que la sismica acabo con el 70% del agua, y que ahora quieren utilizar el 30% que queda, hacen un llamado a CORPOBOYACÁ por los daños causados por la empresa, por lo tanto no quieren a ninguna compañía petrolera. Señala que anexa 769 firmas para radicación.

7.47 Gabriel Martinez Español

Realiza un saludo a todos los presentes, y manifiesta que el municipio de Pesca no necesita que acaben con su tierra, quieren agua y solicita que ayuden al campesino.

7.48 Marco Aurelio Chaparro Bautista

Realiza un saludo a todos los presentes, y solicita a las autoridades ambientales se abstengan de dar licencia ambiental porque les trae grandes daños a la región la cual es ganadera y agrícola, e invita a toda la comunidad a unirse y oponerse a la licencia ambiental.

7.49 Angela Victoria del Carmen Moreno

La comunidad no quiere petróleo, y están dispuestos a defender el recurso hídrico, lo único que quieren es seguir labrando la tierra pero sobretodo con amor por el campo, exigen que se respete la oposición a la explotación petrolera por eso solicitan a la ANLA y demás entidades que no se modifique la licencia ambiental así como también la revocatoria.

Informa que la empresa les ha causado perjuicios por lo tanto no son bienvenidos, no quieren que las viviendas se vayan al piso, ni pobreza por la sequía, enfermedades futuras por agua contaminada por sustancias químicas. Señala que la comunidad ya no cree en las mentiras de las empresas, y que no van a permitir ninguna actividad petrolera, que como dueños de los predios no van a permitir que entren a su territorio ni ninguna actividad en su pueblo. Es un rotundo NO.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 34 de 40

7.50 Ignacio Osma Tibocho

Señala que es el presidente de la Junta Carbonera, y presenta imágenes de lo que les ocasionó la sismica en sus predios y a las fuentes hídricas, por lo tanto solicitan la revocatoria de la licencia, que la empresa se vaya de la zona y además exigen la reparación de las familias afectados por estas actividades.

7.51 Maria Bernarda de Lupa

Realiza una presentación de afectaciones al paisaje, la descripción paisajística de lo que hoy es Pesca y Tota y las afectaciones durante la ejecución del proyecto de Maurel & Prom.

La importancia de la rotación de cultivos y de los micro fundíos, para evitar la erosión del suelo y mejorar la productividad, señala que Pesca es productor de leche ganadero y agrícola, y cuenta con plantas nativas y ecosistemas de alta montaña que favorecen el ciclo del agua.

Señala que si se desplazaron los cultivos que estaban sobre 3000 mts también se desplazarán a las exploraciones petroleras sobre esta altura, en las imágenes presentadas señala que se observa el taponamiento de la quebrada Chincúa después de Balsa-1 y los nacimientos de agua y afectación del territorio.

Se evidencia en las pendientes en el municipio de Pesca, sin embargo la empresa manifiesta que no hay pendientes mayores a 45° así como también en la vereda Suaneme, y señala que si en la sismica hubo daño a viviendas, como será en la exploración y explotación petrolera.

La Construcción de plataforma Suamox en páramo, en pendientes mayores a 45° y a más de 3000 mts, solicita pensar en las afectaciones en caso de presentarse un derrame petrolero en los ríos.

Solicita que no les quiten la tranquilidad en su territorio, y que no haya extracción petrolera, ya que preocupa que se les dejará a las generaciones futuras.

7.52 Miriam Yaneth Acosta

En primera medida señala que no se notificó a los terceros intervinientes de la audiencia, y realiza una presentación por las afectaciones prediales del proyecto exploratorio Muisca.

Hay 434 predios afectados en el municipio de Pesca, 3708 que se van afectar, señala que 196 predios afectados parcial y totalmente por la ruta 1 municipio de Pesca hasta la entrada a Sogamoso, por lo tanto se preguntan cuántos predios más se van afectar de las veredas donde se realizan estas actividades.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 35 de 40

Señala que en tan solo 4 de las 17 rutas propuestas por el proyecto área de interés exploratorio Muisca se afectarán 614 predios, por lo tanto ¿Cuántos predios se verán afectados por las 13 rutas restantes, las redes de flujo y plataformas?

Omisiones de la empresa de la empresa que imposibilitan la modificación de la licencia ambiental

1. En la información adicional no especifica el ancho de la franja en el cual atraviesa la línea de flujo
2. No especifican parámetros a tener en cuenta para la determinación del trayecto de las líneas de flujo
3. En las socializaciones la empresa omitió informar que el derecho de vía lo pueden imponer mediante servidumbre legal Ley 1274 de 2009, por lo tanto los propietarios no se pueden oponer a la afectación de predios.
4. En la evaluación de impactos no se tiene en cuenta los impactos de construcción de líneas de flujo entre plataformas.
5. No establecen el número de predios afectados, además de cultivos por la construcción de líneas de flujo, resaltando la protección microfundista de la propiedad.

Por lo anterior solicita, se niegue la modificación de la licencia ambiental mediante la Resolución 2000 de 2009 para el área de interés Muisca.

7.53 Ana Francelina Soler Herrera

Realiza presentación de la problemática en el Barrio Nuevo horizonte, vereda Siatame y alrededores en el municipio de Sogamoso, y acompañan a los municipios de Pesca y Tota, señala que el 18 de noviembre de 2011 sin informar a la población ni socialización la empresa través de la empresa C.G.L. contratista de la empresa Maurel & Prom realizó un proceso de detonación, registros sísmicos aledaños a la urbanización nuevo horizonte, la empresa CGL posteriormente para enmendar su error realizó el 20 de noviembre de 2011 la socialización.

A partir del segundo semestre de 2012, se evidencian problemas en las viviendas, que quedan totalmente destruidas, con 90 viviendas afectadas, situación que la empresa Maurel & Prom no ha hecho presencia.

Por lo anterior solicita se suspenda la licencia, ya que no se reparó los daños que se causó por la operación sísmica y además que se reparen los daños ocasionados por la empresa.

7.54 Diana Camila Dávila Garzón

La presentación realizada se refiere al impacto de la industria y lo que se pretende implementar en cuanto al

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 36 de 40

uso del territorio y el agua.

El 78.52% del suelo es solamente de uso agrícola y se va a ver afectado por áreas de cultivo y de ganadería y zonas montañosas, se verán afectados 1042 nacimientos de agua.

Señala que los hidrocarburos en el agua son cancerígenos, generan neuropatías, son nocivos, daños a la salud, y para los recursos hidrobiológicos, por eso están incluidos en la lista de residuos peligrosos.

No es excusa que la empresa señale que a las aguas residuales para disponerlas se les realice un tratamiento previo, sin embargo no las reutilizan para sus actividades.

Por lo anterior solicita se revoque la licencia ambiental, solicitan se revoque también el vertimiento de aguas residuales domesticas e industriales en suelos y vías, pide intervención de la procuraduría, contraloría, defensorías y personerías municipales, y además no se autorice la modificación de la licencia ambiental.

7.55 Aleida Ortiz

Señala que tiene las quejas que hace 3 años la comunidad colocó por daños ambientales, en viviendas, en la red de alcantarillado, las cuales se llevaron a la personería y nunca se dieron trámite, por lo tanto no están dispuestos a que se sigan presentando daños ambientales, sociales, económicos por parte de la empresa Maurel & Prom, por lo tanto hace un llamado a las entidades ANLA, CORPOBOYACÁ, Procuraduría y Defensoría del Pueblo.

Realiza una ponencia referente a la incidencia de la explotación de hidrocarburos en la salud, en la calidad del agua por aspersión en las vías lo que genera contaminación en los cultivos y fuentes hídricas, enfermedades digestivas, enfermedades mentales por el ruido que genera, enfermedades de transmisión sexual, la prostitución, aumento en el consumo de alcohol e índices de drogadicción, alteración del orden público, riñas, peleas callejeras por tal razón no quieren petróleo aquí.

Además enfermedades pulmonares por aspiración de gases como resultado de la combustión y sustancias volátiles, enfermedades dermatológicas por el cambio de calidad del aire y del agua, accidentes de tránsito, desnutrición por encarecimiento de la canasta familiar y deterioro de la tierra, problemas de cambio climático y efecto invernadero.

Lo anterior demuestra que no hay beneficios en la salud, por tal razón señala que no cambian la ruana y sombrero por overol petrolero.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 37 de 40

7.56 Gustavo Moreno Pineda

Representante de la vereda Buchín, informa que la empresa Maurel & Prom en las socializaciones señalaba que no tendrían problemas en sus territorios, sin embargo tuvieron demasiados inconvenientes con la sísmica, por lo tanto solicita se suspenda la licencia ambiental a la empresa petrolera.

7.57 Jose Vicente Caro Serrano

En primera medida señala que el área de exploración Muisca se encuentra dentro del polígono del bloque de exploración muisca donde entre muchos otros municipios se encuentra Sogamoso, por tanto solicita el argumento técnico y legal para que Sogamoso no sea tenido en cuenta en el proyecto y sea también excluido al momento de reclamar por afectaciones. Así mismo se opone a la modificación de la licencia ambiental, teniendo en cuenta los efectos ambientales adversos presentados en el área de interés exploración muisca:

1. Generación de procesos erosivos
2. Afectaciones a los acuíferos
3. Se requiere un paz y salvo ambiental, el cual el contratista no lo debe obtener hasta tanto no repare todo lo que debe con la comunidad
4. No se tiene la información técnica suficiente que permita y facilite evaluar las afectaciones durante y posterior a los procesos de exploración y especialmente en lo que corresponde a la línea base del recurso hídrico. (no se conoce la profundidad del nivel freático antes y después de la exploración)
5. Se modificaron los niveles freáticos que generan erosión, desecación y cambios volumétricos del suelo que desencadenan en grietas que afectan tanto a viviendas como a terrenos de cultivo y ganadería.
6. La caracterización del agua es insipiente o nula
7. El plan de contingencias a las afectaciones del recurso hídrico son la siembra de árboles nativos sin que esto solucione el déficit de agua para los habitantes de la región, zonas afectadas y los acuíferos dañados.
8. Desplazamiento forzado
9. La concesión de agua necesaria para la empresa y propuesta, afectaría aún más el nivel freático y el volumen de producción del acuífero
10. Solicita reutilizar el agua y hacer un proyecto ambientalmente viable

7.58 Miguel Eduardo Moreno Rodriguez

No está de acuerdo con el proyecto de modificación de la licencia ambiental, y solicita la protección de los derechos de los campesinos.

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 38 de 40

7.59 María Ligia Ballesteros Barreto

El territorio y la comunidad se encuentran en peligro de extinción por lo tanto solicita la protección de la cultura y al patrimonio. Solicita además tener en cuenta los objetivos del Plan de desarrollo de Tota y Pesca, en los cuales no existe ninguna política Económica Extractivista, señala en su presentación el empoderamiento de la comunidad donde existe una apropiación del territorio para la protección del mismo de la autogestión, del agua la tierra, la seguridad alimentaria, las semillas, además de hacer frente a la inoperante gestión de las entidades que concesionan el territorio y conceden licencias, sin corroborar la información allegada, ni mucho menos hacer seguimiento y control a los estudios de impacto ambiental y planes de manejo.

Solicitudes: Se revise la política económica nacional, de tal manera que se rescate la nacionalización de la misma, los estudios técnicos del territorio correspondan a una verdadera planeación del país y sean hechos por el estado direccionados por el gobierno nacional y no por las transnacionales, no se concesione y licencie el territorio a la ligera y que todo corresponda a una verdadera planeación del país, las instituciones ambientales (Minambiente, ANLA y demás) cumplan con sus funciones legales, que las entidades de control defiendan el territorios, y finalmente no otorgar la ampliación de la licencia ambiental y revocar lo ya otorgado sobre Tota y Pesca incluyendo el Lago de Tota.

7.60 Rodrigo Niño Rocha

Realiza una ponencia de participación de las comunidades indígenas del pueblo nación Muisca Chibcha Boyacá, representadas por el Cabildo Mayor Indígena o Cabildo mayor Muisca Chibcha Boyacá y el Consejo Indígena Muisca Chibcha Boyacá, la cual se anexa al acta.

Solicita además la suspensión de la Resolución 2000 de 2009 a cargo de la empresa Maurel & Prom, hasta que no se realice consulta previa a las comunidades indígenas en la zona, solicita retirar de todo documento o medio escrito el uso de los términos de la lengua Chibcha, no está de acuerdo con el nombre del proyecto, e informa a la comunidad Sugamuxi que la comunidad indígena está presente con sus cacicazgos con sus consejos indígenas en sus veredas, el Cabildo Mayor Muisca Chibcha tutelará los derechos de aquellos descendientes Muisca Chibchas, que todavía están en sus territorios.

9) CIERRE DE LA AUDIENCIA

Finalizadas las exposiciones de los intervinientes y ponentes, el Presidente de la audiencia en nombre de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, agradece a quienes asistieron a la audiencia, e informa a la comunidad que la Audiencia Pública Ambiental realizada para el Proyecto “Área de Interés

	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 39 de 40

Exploratorio Muisca" ha llegado a su fin. De todo lo expresado en la Audiencia se levantará un acta que estará a disposición del público después de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Siendo las 18:30 horas del día seis (6) de noviembre de 2016, el Presidente de la Audiencia Pública manifestó que como Directora General (E) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para esta audiencia, con su secretaria, Daisy Susana Ceballos Moreno, da por concluida la Audiencia Pública Ambiental. Agradece nuevamente la participación de las autoridades y asistentes a la audiencia.

La Audiencia Pública Ambiental fue registrada en video, el cual forma parte integral de la presente Acta y se encuentran incluidos en el expediente administrativo LAM4437 que reposa en el Archivo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Una vez agotado el orden del día, se finaliza la Audiencia Pública Ambiental, siendo las 18:30.

Claudia V Gonzalez Hernandez

CLAUDIA VICTORIA GONZALEZ HERNANDEZ

Presidente de la Audiencia

Directora General (E) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Daisy Susana Ceballos Moreno

DAISY SUSANA CEBALLOS MORENO

Profesional Jurídico

Secretaria

Anexos: Diapositivas de la presentación realizada por la empresa Maurel & Prom B.V. y la información allegada por la comunidad durante la Audiencia pública realizada el 6 de noviembre de 2016, correspondiente a medio digital 19 CD y medio impreso 118 folios

NOMBRE	CEDULA	DOCUMENTO A RADICAR
Patricia Corredor	46.352.324	CD (1)
Laura López Estupiñan	1.052.383.296	CD (1)
Clara Echeverría	46.351.231	CD (1)
Sebastián Porras	1.057.574.445	CD (1)
María Ligia Ballesteros Barreto	23.753.677	CD (1)
Clara Inés García	40.016.047	CD (1)
Samir Fernando Pérez Moreno	1.055.226.512	USB
Carlos Andrés Rodríguez	1.055.226.603	USB

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
PBX: 254011 Ext. 2075
Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL



 ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL	Fecha: 03/02/2016
		Versión: 1
		Código: EL-PL-10
		Página 40 de 40

Aleida Ortiz	23.444.029	CD (1)
Maria Fernanda Ortega	1.049.639.153	USB
Oscar Vanegas	13.928.256	(2) folios
Estefanía Montoya	1.032.378.121	USB
Fabián Eduardo Bayona	1.022.345.123	(1) folio
William Ospina	5.911.541	(4) folios
Diana Camila Dávila	1.057.579.200	USB
Ramiro Esteban Rodríguez	79.958.443	CD (1)
Cesar Pachón Achury	7.183.470	CD (1)
Víctor Alfonso Hernández	4.219.152	(5) Folios
Liliana Rodríguez	46.382.525	USB
Sonia Chaparro	1.055.227.674	USB
Luis Alfonso Martínez	74.082.393	USB
Flor Alba Chaparro	52.341.185	USB
Edgar Chaparro	9.635.501	(5) Folios
Jaime Andrés Daza	1.055.227.015	CD (1)
Román Hernando Ortega Hernández	9.398.126	CD (1)
Felipe Rojas Arias	1.019.038.422	CD (1)
Marcela Rodríguez Guzmán	1.032.436.433	USB
Ximena Kandia	38.360.867	(18) Folios
Luis Alberto Contreras	4.233.803	USB
Ignacio Osma	9.635.703	(16) Folios
Miriam Yaneth Acosta Salamanca	23.582.766	CD (1)
María Bernarda de Lupa	33.448.238	CD (1)
Nelly del Carmen Ochoa Mesa	23.556.113	CD (1)
María Quinchanequa	23.647.109	(22) Folios
Maria Fernanda Ortega	1.049.639.153	CD (1)
Gustavo Vargas Español	4.210.577	(2) Folios
Daniel Fernando Salamanca Pedraza	1.051.589.217	(1) Folio
Oscar Julián Mendigaño Vargas	74.083.448	CD (1)
Carlos Andrés Amaya	4.209.025	(4) Folios
Wilmer Sierra Fagua	1.057.572.942	(3) Folios
Ana Francelina Soler	40.010.322	CD (1)
Rosmery Huerfano	33.447.792	(2) Folios
Maria Bernarda de Lupa	33.448.238	USB
José Vicente Caro	9.533.772	(4) Folios
Rodrigo Niño	19.434.123	CD (1)
Maria de Jesús Bran	23.925.890	(27) Folios
		(2) Folios

Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá, D.C. Edificio anexo
 PBX: 254011 Ext. 2075
 Línea gratuita nacional 01 8000 112998
www.anla.gov.co

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

